



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198-2024-MPT/A.

Tarata, 19 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL TARATA

### VISTOS:

El Oficio N°249-2024-ACLASCST-MRST-REDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de junio del 2024 que contiene el Informe N°024-2024-SERV.ENF.CTS-MRT-DERS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de junio de 2024; Informe N°219-2024-GDSE/MPT de fecha 19 de julio del 2024; Informe N° 146-2024-GAL-MPT de fecha 19 de julio del 2024; sobre **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DE TARATA 2024**; y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son /os órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y estando al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 prescribe como finalidad "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 80° de la Ley N°27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPT de fecha 23 de mayo de 2023, aprueba la Conformación del Comité Multisectorial de Salud - COMUDESAs de la Provincia de Tacna como órgano consultivo y de concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Provincial de Tarata, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel Regional y Nacional.

Que, con Oficio N°249-2024-ACLASCST-MRST-REDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de junio del 2024 que contiene el Informe N°024-2024-SERV.EMF-CTS-MRT-DERS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, en la cual señalan que el día 13 de marzo del 2024 se llevó a cabo la tercera reunión de la COMUDESAs por lo cual aprobaron tanto el reglamento como el plan por lo cual piden su aprobación mediante resolución de alcaldía, el mismo es remitido a la Municipalidad Provincial de Tarata, a fin de solicitar mediante acto resolutorio la aprobación del Reglamento Interno del Comité Multisectorial de Salud Tarata y el Plan de Trabajo del Comité Multisectorial de Salud Tarata 2024, cada uno con su respectiva resolución.

Que, con Informe N°219-2024-GDSE/MPT, de fecha 19 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la emisión del acto resolutorio del Reglamento Interno del Comité Multisectorial de Salud Tarata y su respectivo plan de trabajo 2024, ya que de revisado los actuados se concluye que cumplen con los parámetros que estipula el Reglamento del Comité Multisectorial. En ese sentido, se proceda con el trámite correspondiente a fin de cumplir con el procedimiento administrativo y la emisión del acto resolutorio y mediante Proveído S/N de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Legal para continuar con el procedimiento administrativo.

Que, mediante Informe Legal N°146-2024-GAL/MPT, de fecha 19 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, en atención a los informes técnicos y conforme a la normativa vigente, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo del Comité Multisectorial de Salud Tarata 2024, emita acto resolutorio donde el citado Plan formará parte de la Resolución de Alcaldía que se expida, y sugiere se remita a Secretaria General para proyección de acto resolutorio.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



Que estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20, artículo 39 y 43 de conformidad en lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Asesoría Legal y la Jefatura de Secretaría General.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DE TARATA 2024; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para el cumplimiento y su ejecución del presente Plan aprobado en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la oficina de SECRETARIA GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, para que las demás unidades orgánicas, realicen todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.gob.pe/munitarata](http://www.gob.pe/munitarata)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA  
ALCALDE

C.c. Arch.  
Alcalde  
GM  
GDSE  
GAL  
SG